



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

#### Secretaría Técnica

**1936.-** ORDEN N.º 1264 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVA A DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE NUEVAS OFICINAS DE FARMACIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, A D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA ESCARAVAJAL.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública, mediante Orden número 1264, de fecha 30 de noviembre de 2015, registrada al mismo día, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

“En el BOME número 5286, de 13 de noviembre de 2015, se publica Orden número 1172, de esta Consejería, de fecha 10 del mismo mes, relativa a designación de la Comisión de Valoración para la Adjudicación de nuevas oficinas de Farmacia en la Ciudad de Melilla.

Vista la renuncia solicitada por D. Joaquín Antequera Sánchez a formar parte de la misma, por la presente Vengo en Disponer:

- 1.- Aceptar la renuncia mencionada.
- 2.- Designar, como Vocal de la citada Comisión de Valoración, a D.ª María de los Ángeles García Escarvajal, empleada pública de la Dirección General de Sanidad y Consumo, de la Consejería de Presidencia y Salud Pública”.

Contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext. Número 13, de 7-05-1999); con el artículo 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, citado, y con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 (BOE número 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica a los efectos que procedan.

Melilla, 30 de noviembre de 2015.

El Secretario Técnico, Acctal., de la Consejería de Presidencia y Salud Pública,  
José Ramón Antequera Sánchez